

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-0075

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2022-023, sesión del 19 de agosto de 2022

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 388 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. (...)”*;

Que, el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”*;

Que, el artículo 13 de la LOES señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...)”*;

Que, el artículo 36 de la LOES estipula *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”*;

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda*

académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica;*”;

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: “*Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología;*”;

Que, mediante resolución nro. ESPE-RES-DCHS-2022-017, de fecha 30 de marzo de 2022, suscrita por el Tcrn. CC.EE. Marco Rosales Cevallos, Mgs., Presidente del Consejo de Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, en su parte resolutive indica: “*Primero: Acoger la moción en vista que es pertinente, se encuentra alineado con las líneas de investigación, aprobar el Proyecto de investigación titulado: “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DE UN INSTRUMENTO PARA LA MEDICIÓN DEL NIVEL DE ALFABETIZACIÓN INFORMACIONAL EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS”, presentado por la Dra. Aída Bedón, docente del Departamento, con los efectos legales que esta aprobación conlleve.*”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCHS-2022-2126-M, de fecha 04 de abril de 2022, suscrito por el Tcrn. Marco Mauricio Rosales Cevallos, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, dirigido al Ing. Walter Marcelo Fuertes Díaz, PhD., Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, menciona: “*En atención al memorando Nro. ESPE-DCHS-2022-1180-M de 27 de febrero de 2022, remito a usted señor Director, la resolución Nro. 18 del acta de Consejo del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de 30 marzo de 2022, respecto a la aprobación del proyecto de investigación: “Diseño, construcción y validación de un instrumento para la medición del nivel de alfabetización informacional en estudiantes universitarios”, presentado por la Dra. Aída Bedón, fin se sirva realizar el registro correspondiente.*”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-UGIN-2022-0148-M, de fecha 11 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Walter Marcelo Fuertes Díaz, PhD., Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, dirigido al Tcrn. Marco Mauricio Rosales Cevallos: SUBROGADO POR: Lcdo. Mauro H. Ocaña Garzón, PhD. Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, menciona: “*En atención al memorando Nro. ESPE-DCHS-2022-2126-M, mediante el cual solicita el registro del proyecto de investigación con financiamiento indirecto titulado: Diseño, construcción y validación de un instrumento para la medición del nivel de alfabetización informacional en estudiantes universitarios”, presentado por la Dra. Aída Bedón, Docente de su Departamento, me permito poner en su conocimiento, que una vez revisado los documentos por la analista de la UGI, existen las siguientes novedades a fin se otorgue la debida solución: 1. Todo pedido de registro o aprobación de proyectos debe ser canalizado a través del Director del Departamento a la autoridad del Vicerrectorado del Investigación; 2. Incluir las comunicaciones de pedidos de la evaluación de pares; 3. Incluir el total del presupuesto en el perfil del proyecto; 4. Incluir valores en el cronograma de hitos (Presupuesto CTE); 5. El documento debe ser legalizado de una solo manera, es decir: todas las firmas sean electrónicas o todas las firmas sean manuales.*”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCHS-2022-2418-M, de fecha 20 de abril de 2022, suscrito por el Tcrn. Marco Mauricio Rosales Cevallos, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, dirigido al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, menciona: *“En atención al memorando Nro. ESPE-UGIN-2022-0148-M de 11 de abril de 2022, remito a usted señor Vicerrector de Investigación, Encargado, el proyecto “Diseño construcción y validación de un instrumento para la medición del nivel de alfabetización informacional en estudiantes universitarios”, presentado por la Dra. Aída Bedón con las correcciones solicitadas y los respectivos respaldos, para la aprobación y registro institucional correspondiente.”*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCHS-2022-2612-M, de fecha 29 de abril de 2022, suscrito por el Tcrn. Marco Mauricio Rosales Cevallos, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, dirigido al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, menciona: *“En atención al memorando Nro. ESPE-DCHS-2022-2548-M de 27 de abril de 2022, en vista que la Dra. Aída Bedón envía las correcciones solicitadas y los respectivos respaldos al proyecto denominado “Diseño, construcción y validación de un instrumento para la medición del nivel de alfabetización informacional en estudiantes universitarios”, mediante memorando ESPE-DCHS-2022-2406-M, por medio de la presente, solicito a usted señor Vicerrector de Investigación Encargado, se dé continuidad al proceso de legalización del mencionado proyecto de investigación. Adjunto al presente, los anexos correspondientes.”*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-1201-M, de fecha 07 de mayo de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Tcrn. Marco Mauricio Rosales Cevallos, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, menciona: *“En atención al memorando Nro. ESPE-DCHS-2022-2612-M del 29 de abril de 2022, mediante el cual solicita se dé continuidad al proceso de legalización del proyecto de investigación con financiamiento indirecto titulado: “Diseño, construcción y validación de un instrumento para la medición del nivel de alfabetización informacional en estudiantes universitarios”, presentado por la Dra. Aída Bedón (Docente de su Departamento), comunico a usted señor Teniente Coronel, que una vez revisada la documentación por la analista de la UGIN, se observa que no se encuentran adjuntas las evaluaciones realizadas por los pares, por lo que agradeceré a usted, designar a quien corresponda, remitir a este Vicerrectorado dicha información, a fin de continuar con el debido proceso para la aprobación del mencionado proyecto.”*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCHS-2022-3401-M, de fecha 05 de junio de 2022, suscrito por el Tcrn. Marco Mauricio Rosales Cevallos, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, dirigido al Ing. Walter Marcelo Fuertes Díaz, PhD., Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, menciona: *“En alcance a los memorandos ESPE-DCHS-2022-2548 M y ESPE-DCHS-2022-2612-M, remito a usted señor Director, los anexos (en archivo .rar) del proyecto de investigación presentado por la Dra. Aída Bedón, fin se sirva disponer a quien corresponda se decontinuidad al respectivo proceso”*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-1556-M, de fecha 21 de junio de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Ing. Alfonso Rodrigo Tierra Criollo, PhD., docente tiempo completo, menciona: *“Agradeceré a usted, señor Doctor, en su calidad de Miembro de la Comisión de Tecnología e Investigación, realizar el informe de análisis y recomendación para la aprobación del proyecto de Investigación con financiamiento indirecto titulado: “Diseño, construcción y validación de un instrumento para la medición del nivel de alfabetización informacional en*

estudiantes universitarios”, dicho informe, deberá ser remitido en un plazo máximo 8 días. Para el efecto se adjunta la documentación pertinente.”;

Que, mediante informe s/n, suscrito por el Dr. Alfonso Tierra, docente, de fecha 05 de julio de 2022, en su parte pertinente indica: “(...) **CONCLUSIONES** El Proyecto cumple con los requisitos necesarios La ejecución del Proyecto no necesita de financiamiento directo. Se hará dos publicaciones en revistas científicas de SCOPUS **RECOMENDACIONES** Se recomienda que el proyecto presentado por la Dra. Aída Bedón sea aprobado como proyecto de investigación con financiamiento indirecto.”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCTC-2022-2148-M, de fecha 05 de julio de 2022, suscrito por el Dr. Alfonso Tierra, docente a tiempo completo, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: “*En referencia al Memorando Nro. ESPE-VII-2022-1556-M, para que realice el informe de análisis y recomendación para la aprobación del proyecto de Investigación con financiamiento indirecto titulado: "Diseño, construcción y validación de un instrumento para la medición del nivel de alfabetización informacional en estudiantes universitarios"; me permito enviar el informe respectivo”;*

Que, mediante acta nro. 004-2022-ESPE-CTI, de fecha 03 de julio de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, Ph. D. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, la Ab. Sandra Velasco Caíza, Esp. Secretaria, en su parte pertinente indica: “(...) *La Comisión de forma unánime resuelve que se recomiende al Consejo Académico la aprobación y registro del proyecto con financiamiento indirecto denominado "Diseño, construcción y validación de un instrumento para la medición del nivel de alfabetización informacional en estudiantes universitarios" (...)*”.

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-2012-M, de fecha 03 de agosto de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD., Vicerrector Académico General, menciona: “*Por medio del presente me permito solicitar a usted señor Vicerrector Académico General, que por su digno intermedio se haga conocer al Consejo Académico como Órgano Colegiado Superior, que la Comisión de Tecnología e Investigación en sesión ordinaria del día miércoles 03 de julio de 2022, con referencia al Acta ° 004-2022-ESPE-CTI, (...)*”;

Que, en sesión ordinaria de 19 de agosto de 2022, al tratar el cuarto punto del orden del día, el Consejo Académico tomó conocimiento de las resoluciones adoptadas por la Comisión de Tecnología e Investigación en el acta nro. 004 de la sesión ordinaria 03 de julio de 2022; y, luego de la revisión y análisis de la documentación adjunta y conforme lo determina la normativa expuesta, por mayoría simple los señores miembros consideraron aprobar el proyecto de investigación con financiamiento indirecto titulado: "Diseño, construcción y validación de un instrumento para la medición del nivel de alfabetización informacional en estudiantes universitarios”;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: “(...) *se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)*”; y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: “En el ámbito

de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) *Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad*".

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Aprobar el proyecto de investigación con financiamiento indirecto titulado: "Diseño, construcción y validación de un instrumento para la medición del nivel de alfabetización informacional en estudiantes universitarios", dirigido por la Dra. Aída Bedón Bedón y con el equipo de investigación que consta en la documentación presentada.

Art. 2. La ejecución del proyecto inicia con la emisión de la presente resolución, por un tiempo de 12 meses.

Art. 3. Disponer la actualización del portafolio de Proyectos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, incluyendo el proyecto señalado en el artículo 1 de la presente resolución.

Art. 4. Del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 24 de agosto de 2022.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO